



AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN PROCESO COMPETITIVO DESTINADO A LA SELECCIÓN DE UNA ESAL Y LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN

CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.166.012 expedida en San Juan Del Cesar (La Guajira), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, con NIT. 892.115.179-0, en su calidad de **ALCALDE**, encargada mediante Decreto N° 061 del 24 de julio de 2026, en uso sus facultades, funciones y competencias, en especial las determinadas en el artículo 355 de la Constitución Política Colombiana y el del Decreto 092 de 2017 (en sus partes no suspendidas), y

CONSIDERANDO:

Que El deporte y la recreación cumplen un papel importante en el bienestar de las personas y en la construcción de espacios de convivencia e integración social. Por esta razón, desde la administración municipal se han venido impulsando diferentes actividades dirigidas a niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, buscando que la población tenga mayores oportunidades para participar en programas deportivos, recreativos y de actividad física, tanto en la zona urbana como en los corregimientos y veredas del municipio.

Que en el municipio durante los últimos años se han venido obteniendo resultados importantes en el sector de deporte y recreación, reflejados en una mayor participación de la comunidad en diferentes actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre. Esta dinámica ha permitido fortalecer la práctica deportiva tanto en la zona urbana como en los corregimientos y veredas, generando un mayor interés de la población por participar en campeonatos, encuentros deportivos, actividades recreativas y demás espacios que promueven la integración y la sana convivencia.

Que, de igual manera, el municipio ha contado con una participación destacada de sus deportistas en competencias de carácter departamental, regional y nacional, así como en programas y eventos deportivos que han permitido representar a San Juan del Cesar en diferentes disciplinas. A esto se suma la participación de la comunidad en campeonatos municipales, programas recreativos, actividades físicas y jornadas orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, lo que demuestra que existe una demanda creciente por este tipo de espacios y la necesidad de continuar promoviendo actividades que permitan ampliar y diversificar la oferta deportiva y recreativa existente.

Que a pesar de los avances anteriormente mencionados todavía es necesario fortalecer las condiciones que permitan desarrollar eventos deportivos y recreativos de mayor convocatoria, especialmente aquellos que por sus características, pueden reunir no solamente a la población del municipio, sino también a deportistas, equipos, acompañantes, espectadores y visitantes provenientes de otros municipios y departamentos. La realización de este tipo de eventos requiere contar con condiciones mínimas de organización y logística que permitan adecuar temporalmente los espacios donde se desarrollan las actividades, delimitar las zonas destinadas a la competencia y disponer de áreas de apoyo y descanso para los participantes.

Que actualmente el municipio de San Juan del Cesar no cuenta, para la vigencia 2026, con eventos recreodeportivo de OFF-ROAD de amplia convocatoria desarrollados con las condiciones logísticas requeridas para su adecuada realización, por lo cual la línea base se establece en cero (0) eventos. Esta situación limita la generación de nuevos espacios deportivos y recreativos que permitan ampliar las alternativas de aprovechamiento del tiempo libre de la población y que, por su capacidad de convocatoria, puedan generar afluencia de participantes, acompañantes, espectadores y visitantes al municipio.

Que se han realizado acercamientos con la comunidad para darles a conocer el proyecto, exponer que su contribución en materia de identificación de escenarios favorecedores a la práctica de actividad física es importante, y es así como se establece planeación urbana sostenible dentro de los planes de desarrollo territorial, lo que lleva a fortalecer la promoción





de actividad física insertada a la movilidad activa, los escenarios comunitarios que propician el juego, el deporte no organizado y el aprovechamiento del tiempo libre, al igual que la importancia que tiene la contribución de la población en materia de veeduría.

Que el proyecto tiene como propósito fortalecer la oferta de eventos deportivos y recreativos de amplia participación en el municipio de San Juan del Cesar, mediante la prestación del servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. La iniciativa busca mejorar el acceso de la población a espacios de esparcimiento e integración comunitaria, a través de la realización de un evento recreodeportivo que, además de incentivar la participación ciudadana y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuya a dinamizar la actividad turística y comercial del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.

Que este proyecto está justificado y amparado bajo los siguientes parámetros legales, que tienen como fin el fortalecer, apoyar, y destinar recursos para la conformación, planeación, y ejecución de programas que tengan como base el talento y formación humana, en los aspectos recreativos, deportivos y convivencia social.

Que el departamento administrativo del deporte la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "COLDEPORTES", celebrará convenios o contratos con las diferentes entidades de los sectores público o privado, nacionales o extranjeros para el desarrollo de su objeto bien sea del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de acuerdo con las normas legales vigentes" Artículo 14 Ley 181 de 1.995 Ley 115 de febrero 08 de 1.994 Artículo 61, numeral 10° Ley 181 de 1.995 "El Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES proyectos establecerá los criterios generales de cofinanciación de los origen regional" Artículo 61, numeral 13° Ley 181 de 1.995 Constitución Política, particularmente los artículos 339 (Plan Nacional de Desarrollo) y 340 (Consejo Nacional de Planeación), Ley 152 de 1994 (o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), Ley 181 de 1995 (o Ley del Deporte), Ley 388 de 1997 (la cual modifica la Ley 9ª de 1989), Ley 850 de 2003 (por la cual se reglamentan la veeduría ciudadana). A demás es necesario considerar el Plan Nacional del Deporte, el Plan Nacional de Recreación y Plan Nacional de Educación Física.

Que, durante los últimos años, el municipio ha venido promoviendo diferentes programas y actividades relacionadas con el deporte, la recreación y la actividad física, dirigidas a todos los diferentes grupos de población. Estas acciones han permitido mantener una participación activa de la comunidad en campeonatos, jornadas recreativas, procesos de formación deportiva y otros espacios que contribuyen al uso adecuado del tiempo libre y a la Convivencia.

Que para la adecuada realización del evento es necesario disponer de unas condiciones mínimas de organización y logística que permitan desarrollar la competencia de manera ordenada.

Que la realización del evento también genera un espacio de encuentro para la comunidad en general. La asistencia de familias, aficionados, participantes y espectadores alrededor de una actividad deportiva de estas características favorece la integración y permite ofrecer una alternativa adicional de recreación y esparcimiento. De esta manera, el proyecto contribuye a continuar fortaleciendo las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en San Juan del Cesar.

Que, de igual forma, el evento la capacidad de atraer pilotos, equipos, acompañantes y espectadores provenientes de otros municipios y departamentos. La llegada de estas personas genera durante el desarrollo del evento una mayor demanda de servicios de alojamiento, alimentación, transporte, comercio y otros servicios disponibles en el municipio, lo que representa una oportunidad para dinamizar temporalmente la economía local.

Que este aspecto adquiere especial importancia porque permite que el evento tenga un alcance que va más allá de lo deportivo y recreativo. La presencia de visitantes contribuye a generar movimiento en establecimientos comerciales, hoteles restaurantes, servicios de transporte y otros sectores relacionados con la atención de quienes llegan al municipio, favoreciendo al mismo tiempo la actividad turística de San Juan del Cesar.

Que, Además, la realización de eventos deportivos de convocatoria regional permite dar mayor visibilidad al municipio y mostrar su capacidad para recibir participantes y visitantes alrededor de actividades deportivas y recreativas. De esta manera este tipo de iniciativas pueden contribuir





Despacho del **ALCALDE**

ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

progresivamente al posicionamiento de San Juan del Cesar como un municipio con condiciones para el desarrollo de eventos que generen recreación para la comunidad y, al mismo tiempo, atraigan personas de otros territorios.

Que por lo anterior, se considera necesaria la ejecución del proyecto, ya que permitirá fortalecer la oferta de eventos deportivos y recreativos del municipio mediante la generación de las condiciones logísticas requeridas para la realización. Con ello se busca brindar a la población una nueva alternativa para el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria, aprovechando además la capacidad de convocatoria del evento para contribuir a la dinamización de la actividad turística, comercial y económica del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito funcionario,

AUTORIZA:

Que se analice la procedencia jurídica, y en caso de que la conclusión sea positiva, se adelante el trámite de un proceso competitivo para la escogencia de una entidad sin ánimo de lucro - ESAL-, y la consecuente celebración de un convenio de cooperación, si a ello hay lugar, que tendrá por objeto **"PROMOVER EL DESARROLLO DEL EVENTO RECREODEPORTIVO DE OFF-ROAD "SAN JUAN TROCHA DE COMPOSITORES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA"**.

Dado en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
ALCALDE DE SAN JUAN DEL CESAR

Vo. Bo. Willer José Arciniegas Castro
Jefe de Oficina de Jurídica

Proyectó: Alejandro Javier Alvarado Ramos
Asesor Jurídico Externo en contratación

